



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022-

/ DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 08 de junio de 2022

Intendente (RA)

JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS

Carrera 63 A No. 94- 451 bloque 33 apto 301 barrio Tricentenario
 Medellín – Antioquia

Asunto: notificación por aviso

Que para el día 09/06/2021, se calificó el informe administrativo por lesión No. 492-2019 a nombre del Intendente (RA) JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-057448-DIJIN-ASJUD del 02/05/2022, se solicitó su comparecencia para que se presentará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser notificado de manera personal del auto y la calificación del informativo prestacional por lesiones a su nombre No. 492/2019, no obstante, a la citación enviada mediante el servicio de envíos de Colombia 472, no fue posible la entrega al destinatario, por desconocer el funcionario en esa nomenclatura, por lo que, al no poder ubicarse, se procede a efectuar el trámite contemplado en el artículo 69 Notificación por aviso de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, disponiéndose a realizar el presente aviso.

Es de anotar que el documento, se encuentra disponible para conocimiento y entrega al titular del derecho, cuando éste así lo manifieste.

Tramite a notificar:

Auto ordenando apertura informe administrativo prestacional por lesión No. 492/2019 del 01/06/2021, calificación informe administrativo prestacional por lesión No. 492/2019 del 09/06/2021.

Aclaración:

Se advierte que la presente notificación se entiende surtida, al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Constancia de Fijación:

Se fijará el presente aviso, siendo las 08:00 horas del 09 de junio de 2022.

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Se advierte que la comunicación del auto ordenando apertura del informe administrativo prestacional por lesión No. 492/2019 del 01/06/2021 y la calificación del 09/06/2021, se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Nota: El presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de Desfijación:

Se desfijará el presente aviso, siendo las 17:00 horas del 15 de junio de 2022.

Atentamente,


Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN

Anexo: uno (05 folios).

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Retavisca
Revisado por: IT, Luz Mary Olarte Meneses
Fecha de elaboración: 08/06/2022
Ubicación: \\172.28.40.14\asj\012022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30422
dijin asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0049 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá, D.C., **01 JUN 2021**

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. 492/2019**

El suscrito Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley 1796 de 2000, en su artículo 24 y:

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-297238/REGIN-SIJIN del 31 de octubre de 2019, de la novedad presentada el día 17 de octubre de 2019, siendo aproximadamente las 07:15 horas, con el Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, funcionario adscrito a la Seccional de Investigación Criminal MEVAL, quien se desplazaba en la motocicleta oficial de placas PEP-83E, hacia la Unidad Deportiva Belén con el fin de presentar la prueba física, cuando a la altura del Centro de Espectáculos La Macarena sentido norte-sur, un policial hace una maniobra imprudente cruzando entre los carros, haciendo que el uniformado tenga que frenar para evitar un accidente, sin embargo y por el estado de la vía que estaba húmeda, se resbala y cae al suelo, por lo que fue trasladado al Hospital Pablo Tobón Uribe, donde fue atendido y diagnosticado con “contusión de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) una(s)”, otorgándole incapacidad médico laboral de cinco (5) días.

En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. **492/2019**, del Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.110, expedida en Cúcuta – Norte de Santander, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Convalidar las diligencias y pruebas allegadas mediante el informe de novedad, con el fin de darles la validez procesal requerida al momento de tomar decisiones de fondo.
- 2.- Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


 Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: IT. Jairo Ernesto Salamanca Flórez
 REVISADO POR : TE. Hugo Javier Velásquez Gordón
 REVISADO POR : CR. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:202117.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE/CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF- 0001
 VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

Fiel copia del original fabian.arizar

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá D.C., **09 JUN 2021**

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 492/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO : Intendente
APELLIDOS Y NOMBRES : **DÍAZ ROJAS JORGE NAHUN**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 88.224.110

VISTOS:

Al Despacho de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se encuentra el informe administrativo prestacional por lesión, radicado con el No. 492/2019, para su calificación, el cual se adelanta por lesiones y las posibles secuelas del Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.110, expedida en Cúcuta – Norte de Santander, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, se procede a indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-297238/REGIN-SIJIN del 31 de octubre de 2019, de la novedad presentada el día 17 de octubre de 2019, siendo aproximadamente las 07:15 horas, con el Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, funcionario adscrito a la Seccional de Investigación Criminal MEVAL, quien se desplazaba en la motocicleta oficial de placas PEP-83E, hacia la Unidad Deportiva Belén con el fin de presentar la prueba física, cuando a la altura del Centro de Espectáculos La Macarena sentido norte-sur, un policial hace una maniobra imprudente cruzando entre los carros, haciendo que el uniformado tenga que frenar para evitar un accidente, sin embargo y por el estado de la vía que estaba húmeda, se resbala y cae al suelo, por lo que fue trasladado al Hospital Pablo Tobón Uribe, donde fue atendido y diagnosticado con “contusión de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) una(s)”, otorgándole incapacidad médico laboral de cinco (5) días.

RECAUDO PROBATORIO:

- Folio 2. Comunicación oficial No. S-2019-297238/REGIN-SIJIN del 31 de octubre de 2019.
- Folio 3. Fotocopia comunicación oficial No. S-2019-287212-MEVAL del 20 de octubre de 2019.
- Folio 4. Comunicación oficial No. S-2019-286238/SUBIN-UBIC del 18 de octubre de 2019.
- Folio 5. Formato reporte de incidentes de trabajo en la Policía Nacional.
- Folio 6. Fotocopia cédula de ciudadanía No. 88.224.110, licencia de conducción No. 88224110 y carné de identificación policial No. 001490554.
- Folios 7 al 9. Fotocopia historia clínica No. 88224110, Hospital Pablo Tobón Uribe.
- Folio 10. Fotocopia incapacidad médica laboral No. 1910012583.
- Folio 11. Fotocopia SOAT No. 653963.
- Folio 12. Fotocopia licencia de tránsito No. 10014993977.
- Folio 13. Fotocopia certificado de autorización en conducción del 08 de diciembre de 2018.
- Folio 14. Fotocopia acta de asignación de la motocicleta de siglas 37-3766.
- Folios 15 al 17. Formato de entrevista para investigación de incidentes y accidentes de trabajo del 18 de octubre de 2019.
- Folios 18 y 19. Fotocopia acta de apertura y registros Libro Minuta de Vigilancia.
- Folio 20. Fotocopia orden de comparendo único nacional No. 0500100000024093654.
- Folios 21 al 23 Fotocopia informe policial de accidente de tránsito No. 001068656 y bosquejo topográfico.
- Folio 24. Autorización para notificación por medios electrónicos al correo institucional nahun.diaz@correo.policia.gov.co.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 2 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta, las facultades otorgadas por el Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, en lo atinente a la Policía Nacional, a saber:

- **DECRETO LEY 1796/2000.**

(...)

ARTÍCULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. “Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias”. Énfasis y subrayado fuera de texto).

- En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.
- En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.
- En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.
- En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.

(...)

ARTÍCULO 31. ACCIDENTE DE TRABAJO. “Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente lo es, el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio”. (Énfasis y subrayado fuera de texto).

(...)

- **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007/DIPON-SEGEN.**

II INFORMACIÓN:

ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE O LESIÓN. “El informativo administrativo por muerte o lesiones deberá elaborarse a través de un proceso breve y sumario, por medio del cual se practiquen las pruebas necesarias para emitir la calificación acorde con los hechos; es de anotar, que el informe lo único que pretende es dar a conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deceso o fueron generadas las lesiones...” (Énfasis y subrayado fuera de texto).

Del acervo probatorio obrante en el expediente, se concluye que la lesión sufrida por el Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, ocurrió en el desarrollo de las funciones propias del Servicio de Policía, como quiera que el uniformado se desplazaba en un vehículo oficial, con destino a presentar la prueba física, cuando debido a la imprudencia de una motocicleta, se resbala y cae, presentándose de esta forma el infortunio.

De igual forma, al verificar los documentos del funcionario y del vehículo, se evidenció que éstos al momento del accidente cumplían con los requisitos exigidos por la Ley para efectuar este desplazamiento.

| | | |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 3 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | | |
| Versión: 0 | | |

Por lo antes expuesto y acorde con lo preceptuado en el Decreto Ley 1796/2000 en su artículo 24, concordante con la Directiva Administrativa Permanente 007DIPON/SEGEN del 16 de octubre del 2014, las cuales establecen que se debe calificar en **LITERAL B. "En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo"**, para las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial". (Negrita y cursiva fuera de texto), este Despacho profiere la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, la lesión o lesiones sufridas por el Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Ley 1796/2000, al tenor del artículo 24, **LITERAL B. "En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo"**. Para las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial. (Negrita y cursiva fuera de texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al Intendente **JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS**, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Informe Administrativo, para presentar solicitud de modificación, dirigida al Director General de la Policía Nacional; en este evento, o una vez cumplido el término, se remitirá al Área de Prestaciones Sociales, para su estudio jurídico.

En caso de presentarse solicitud de modificación deberá remitirse a este Despacho, como quiera que el cuadernillo original se encuentra cursando los tres meses de ejecutoria para su eventual revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer por parte de esta Jefatura, el diligenciamiento de notificación personal o por correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 61, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Tramitar el Informe Administrativo por Lesión al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente, el cual será remitido por esta Jefatura, una vez agotada la etapa procesal aludida en el artículo segundo del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: IT. Jairo Ernesto Salamanca Flórez
 REVISADO POR : TE. Hugo Javier Velásquez Gordillo
 REVISADO POR : CR. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:120217.5-41.1 PROCESO ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Fiel copia del original fabian.arizar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
ASUNTOS JURÍDICOS

| | |
|---|-------------------|
| MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL | |
| Unidad: | _____ |
| Radicado No: | _____ |
| Recibido por: | _____ |
| Fecha: | _____ Hora: _____ |

Nro. GS-2022-057448 - DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2022

Intendente (RA)
 JORGE NAHUN DÍAZ ROJAS
 Carrera 63 A No. 94- 451 bloque 33 apto 301 barrio Tricentenario
 Medellín – Antioquia

Asunto: solicitud de comunicación personal del informativo administrativo prestacional por lesión No. **492/2019**

En cumplimiento a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser comunicado de manera personal el auto y la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión el cual se adelantó a su nombre con No. **492/2019**.

Por lo anterior, al no comparecer a este Despacho, se procederá a efectuar los trámites correspondientes a la notificación por aviso.

Atentamente,

Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
 Jefe Asuntos Jurídicos/DIJIN

Elaborado por: SI. Fabian Ariza Revisado por: IT. Luz Mary Ojarte Meneza
 Fecha de elaboración: 02/05/2022
 Ubicación: \\172.28.40.14\asjud\2022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
 Teléfono 5159700 Ext. 30469
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



SC-6545-1-5-NE SI-CER432388 CO-SC-6545-1-5-NE

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Fiel copia del original fabian.arizar



REMITE:
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E
INTERPOL - GRUPO ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 75-25
BARRIO: MODELIA
TELEFONO: 3159700, EXT. 30422
CELULAR: 3232730944
CIUDAD: BOGOTA
DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL
PAIS: COLOMBIA
CODIGO POSTAL: 110931

CONTIENE: OFICIO No. GS-2022-057448-DIJIN.

DESTINATARIO: JORGE NAHUN DIAZ ROJAS
DIRECCION: CARRERA 63 A NO. 94- 451 BLOQUE
33 APTO 301 BARRIO TRICENTENARIO
CIUDAD: MEDELLIN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
PAIS: COLOMBIA
CODIGO POSTAL:

MOTIVOS DE DEVOLUCION form with checkboxes for reasons like 'Direccion Errada', 'No Existe Numero', etc. Includes handwritten notes and a barcode.

Main shipping label form with fields for Remite, Destinatario, and Valores. Includes a large barcode and a 'Devoluci' stamp.

Fiel copia del original fabian.arizar